

Preguntas frecuentes

SIPEL Diplomados2021

¿Quiénes pueden postular a los Diplomados de la Academia SUBDERE?

1

Funcionarios municipales, de asociaciones de municipalidades y de gobiernos regionales, siempre y cuando formen parte del público objetivo del diplomado al que desean postular y cumplan con los requisitos específicos.

Para conocer el público objetivo de cada diplomado, [haz clic aquí](#).

¿Cuáles son los requisitos específicos para postular?

2

Ser funcionario(a) de planta, contrata, estar contratado a honorarios en una municipalidad o gobierno regional, o trabajar en una dependencia municipal regido por el Código del Trabajo, y poseer título técnico de nivel superior, título profesional, o ser licenciado o egresado de una carrera profesional.

Si estoy contratado por Código del trabajo y/o soy funcionario de servicios traspasados, ¿puedo postular?

3

Desde este año, pueden postular los funcionarios regidos por el Código del Trabajo que trabajen en una dependencia propia de la municipalidad, vale decir, en alguna dirección, departamento o programa de la municipalidad, excluyéndose aquellos de corporaciones municipales.

¿A cuántos diplomados puedo postular?

4

Podrás postular sólo a un diplomado, idealmente el que tenga mayor relación con tu cargo y/o con las funciones que desempeñas en tu institución.

¿Qué documentos debo presentar para postular?

5

Para postular deberás presentar una copia simple de tu cédula de identidad, un título de educación superior o certificado de egreso o licenciatura según corresponda y una carta de patrocinio firmada por el jefe superior de tu servicio (alcalde, intendente o secretario ejecutivo de asociación).

Si producto del teletrabajo y/o la pandemia no puede firmar el jefe superior de mi servicio, ¿nadie más me puede patrocinar?

6

Si por causa de fuerza mayor te fuera imposible conseguir la firma de tu autoridad, podrá firmar otro directivo o jefatura, quien se deberá individualizar (nombre y cargo), con firma y timbre institucional.

En el caso de los funcionarios de municipalidades, podrá firmar el administrador(a) municipal, secretario(a) municipal, director(a) o jefe(a) de departamento. En el caso de los postulantes de gobiernos regionales, podrá firmar el administrador(a) regional, jefe(a) de división o jefe(a) de departamento. En el caso de funcionarios de asociaciones de municipalidades, podrá firmar algún directivo o jefe(a) directo.

Preguntas frecuentes SIPEL Diplomados2021

7

Si tengo mi cédula de identidad vencida, ¿puedo postular?

Sí. Se aceptarán cédulas de identidad vencidas, las que deben identificar debidamente al postulante (nombre y Rut legibles). Si sacas una foto, procura que sea en alta resolución.

8

Una vez realizada la postulación, ¿qué viene después?

Cuando cierre la convocatoria, se pasa a la etapa de Admisibilidad, Evaluación y Selección, donde se revisarán los antecedentes y se evaluará tu postulación según los criterios establecidos en el Manual de Postulación. En cuanto se evalúen todas las postulaciones recibidas, se establecerá un ranking y se notificará a quienes sean seleccionados/as por correo electrónico.

9

Si soy seleccionado, ¿qué debo hacer?

Si eres notificado como seleccionado deberás aceptar el beneficio a través del SIPEL, dentro de las 48 horas siguientes. Para ello, deberás ingresar al SIPEL y habilitaremos un botón de confirmación, con el cual quedarás registrado y matriculado en el diplomado.

10

Si no soy seleccionado, ¿no existe posibilidad de quedar en el diplomado?

Quienes no sean seleccionados, formarán una lista de espera en orden correlativo según el lugar en el ranking, y podrán optar a un cupo si alguno de los seleccionados no confirmara el beneficio dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, o si luego de confirmar renuncie al beneficio. Hasta la segunda semana de clases se podrán liberar cupos y se podrán reasignar a quienes estén en la lista de espera.

11

Si soy seleccionado luego de que corra la lista de espera, ¿debo también confirmar el beneficio en SIPEL?

Sí, todos los seleccionados deberán confirmar el beneficio a través del mismo procedimiento y en el mismo lapso de tiempo (48 horas desde la notificación). Si no confirmas, liberarás ese cupo a quien venga en la lista de espera detrás de ti.

12

Si ya envié mi postulación, ¿puedo modificarla?

No. Una vez que envíes tu postulación ya no puedes modificar ningún dato. Por eso, verifica antes que todos tus datos estén correctos y que tus antecedentes estén debidamente cargados en la plataforma. Si alguno de tus antecedentes posee más de una página, deberás subirlo en un solo archivo (formato PDF, Word o JPG).

Recuerda que la veracidad de la información es tu responsabilidad y que para enviar tu postulación debes aceptar una Declaración Jurada de Compromiso, en el paso N° 3.